
Recensión: Carlo Iannello, *Salute e Libertà: il fondamentale diritto all'autodeterminazione individuale*, Editoriale Scientifica, Nápoles, 2020, 264 pp.

BLANCA SORO MATEO

Profesor Titular de Derecho Administrativo

Universidad de Murcia

blancasm@um.es

Fecha de recepción: 19/01/2021 – Fecha de aceptación: 22/1/2021

Palabras clave: libertad, salud, autodeterminación, final de la vida

Keywords: freedom, health, end of life, self-determination

La monografía del Profesor Carlo IANNELLO que recensiamos, titulada *Salute e Libertà: il fondamentale diritto all'autodeterminazione individuale* (Salud y libertad. El derecho fundamental a la autodeterminación individual), publicada en la Editoriale Scientifica en 2020 constituye un estudio sobre la salud como libertad individual, que supera la concepción tradicional de la salud que la identifica como salud colectiva tutelada por el Estado.

Sin duda, el reconocido investigador del CIRB, profesor titular de Derecho Público de la Università degli Studi della Campania “Luigi Vanvitelli” (Nápoles), recién acreditado a Catedrático, nos sumerge en un análisis oportuno en un momento clave en el que se debate en las cámaras españolas la conocida como “Ley de la eutanasia”, proyecto normativo que pretende conectar la eutanasia con el derecho a la vida y cohonestarla con otros derechos y bienes, como la integridad física y moral, la dignidad humana, la libertad ideológica y de conciencia o el derecho a la intimidad.

El Libro se articula en cuatro capítulos, acompañados de una completa y actualizada bibliografía sobre la temática abordada en Italia. El primero de ellos centra el análisis en el gobierno del propio cuerpo como libertad personal, como instancia de no injerencia y como derecho fundamental a la salud, desde la perspectiva del pleno gobierno de la relación terapéutica. El segundo, da cuenta -con tono crítico-, de la interpretación constitucional de la libertad de disponer del propio cuerpo, ofreciendo los perfiles de la libertad individual y del derecho a la autodeterminación terapéutica, para ofrecer las consecuencias prácticas de la reconstrucción de un derecho de la persona que sintetice ambos enfoques, de libertad y de

derecho. Por fin, el capítulo cuarto trata sobre el derecho fundamental a la salud como garantía del pleno autogobierno del enfermo terminal y su distinción respecto del derecho al suicidio.

La tesis sostenida pone el acento en la dimensión de libertad de la salud, como libertad más trascendente y relevante que el resto de las concepciones existentes sobre la salud. Se trata, a juicio del autor, de una libertad capaz de ofrecer la base constitucional de un derecho de autodeterminación individual que se presenta como un *habeas corpus* garantizado de modo mucho más reforzado que la libertad personal. En ausencia de una disposición expresa en la Constitución que positivice un derecho de autodeterminación individual, IANNELLO se decanta por la corriente doctrinal que se inclina por ampliar el contenido de la libertad personal, formulando un derecho de autodeterminación de "nuevo cuño", apoyándose en la jurisprudencia del Tribunal Supremo de los Estados Unidos. Un derecho así concebido, con anclaje en el texto constitucional y que implica además reconocer una libertad individual, supera la dimensión colectiva de la salud, derecho a la salud consagrado con carácter individual por el constituyente, que debe ser tenido como "derecho fundamental del individuo", lo que representa un pleno derecho (constitucional) de autodeterminación individual en el campo biomédico.

Según IANNELLO, por tanto, es necesario dar espacio al "potencial de expansión" del "concepto jurídico de salud", para permitir el desarrollo de un cuerpo legal en materia de fin de la vida que atribuya, de acuerdo con la indicación constitucional, la más amplia autodeterminación individual en el campo biomédico, y que también incluya la posibilidad de obtener ayuda para poner fin a la propia existencia. Esta opción interpretativa es necesaria si se quiere comprender plenamente el significado de la "revolución" producida por la Asamblea Constituyente, es decir, la introducción de la protección de la salud como derecho individual y libertad. Destaca el autor, para explicar esta evolución conceptual, que, desconcertados por los acontecimientos de *Nuremberg* y la tortura a prisioneros en los campos de concentración, los constituyentes entendieron que la nueva frontera de los derechos individuales pasa por una nueva garantía del cuerpo, concebido como entidad biológica, por lo tanto, diferente de la garantía tradicional que ofrece el *habeas corpus*. Para los constituyentes estaba claro que el nuevo poder totalitario había explotado los cuerpos, la vida desnuda, con fines colectivos: atribuir el estatus de libertad fundamental a la salud es la forma en que el constituyente pretendía poner fin a nuevas formas de opresión. Y es por ello que el constituyente ha fijado un límite sustancial a la salud que impide al legislador limitar la libertad de salud con un mero fin colectivo, y cuando la ley que impone un tratamiento médico como obligatorio no puede violarla "por respeto a la persona humana", es decir, no se puede explotar el cuerpo individual o intervenir en él para la defensa de intereses que trascienden al individuo. La Asamblea Constituyente protegió así la vida, no solo frente al poder gubernamental, sino también frente al poder ejercido por los médicos y por la ciencia.

Según el autor, los emblemáticos casos ENGLARO, WELBY y CAPPATO que ponen sobre la mesa el debate sobre el suicidio asistido, de los que da oportuna cuenta, si se leen en la estela trazada por el derecho a la salud como libertad individual, indican el camino al legislador, el cual debe reconocer que el derecho fundamental a la salud debe también comprender la capacidad de "determinar el momento final de la propia existencia, en aquellos casos en los que la enfermedad entra en conflicto con la idea subjetiva de dignidad del paciente".

No se trata de un derecho nuevo, por tanto, sino de una reinterpretación del derecho a la salud, de acuerdo al marco de valores constitucionales y en consonancia con la dimensión inédita de libertad individual que le otorga su art. 32.

Sin lugar a dudas, nos hallamos ante una obra fundamental que se incorpora a la colección de las más relevantes monografías sobre autodeterminación, libertad y salud, que la



convierte en un trabajo de indispensable consulta para los estudiosos del Bioderecho, y que facilitará el debate de la problemática tratada en el ordenamiento jurídico español.

